

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN
ENTIDAD 305: PUERTO DIAMANTE

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

La situación del Ente Autárquico puerto Diamante se encuentra en inmejorables condiciones de seguir creciendo en dirección adecuada orientada por una política portuaria coherente, esto es continuar con el convenio de Dragado analizado conjuntamente con las autoridades de vías navegables hasta lograr el desvío del A° La Ensenada.

Las principales políticas a llevar adelante son:

- Las gestiones por parte de la Fiscalía de Estado y el EAPD y el IPPER para obtener los fondos mediante reclamos legales correspondientes que nos permitan ejecutar la obra de rehabilitación de 31 Muelle N° 7.
- Se debe gestionar ante el Gobierno Nacional los recursos necesarios para realizar un convenio con la Subsecretaría de Vías Navegables de la Nación a fin de lograr el desvío del A° La Ensenada.
- Con aportes del Gobierno provincial y fondos del EAPD se podrá incorporar tecnología a los galpones 1 y 2 que nos permita convertirlos en celdas para la carga expeditiva de cereales al Muelle Provincial N° 7.
- Las obras a gestionarse deben ser de infraestructura vial, ferroviaria, portuaria del mantenimiento de la rada y los accesos.
- La nueva reparación del muelle y la profundización de la hidrovía nos abrirán un panorama que nos permite avizorar un horizonte de crecimiento para lo que debemos contar con un Plan Maestro de crecimiento ordenado para el Ente Autárquico Puerto Diamante. Este Plan debe contemplar la manera armónica de gastar recursos en comunión con dicho Plan y sometido a consideración del Consejo de Administración y fuerzas políticas locales a los efectos de que sea respetado su cumplimiento.
- El aprovechamiento integral de las condiciones naturales del puerto combinando el transporte de cargas por carretera, barcaza ferrocarril y la transferencia de éstas a buques.